

Programa Mujer Trabajadora y Empresaria



INSTITUTO DE FOMENTO,
EMPLEO Y FORMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



Bases reguladoras

Programa Mujer, Trabajadora y Empresaria

B.O.P. n.º 11 de 19/01/2026

Página 2	B.O.P. DE CADIZ NUM. 11	19 de enero de 2026
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ		
AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA		
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO		
EDICTO		
D. Álvaro Rovayo Díaz, Jefe de la Unidad de Recaudación de Puerto Real del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.		
HAGO SABER		
En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:		
CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.		
PLAZOS DE INGRESO: del 01 de abril al 22 de junio de 2026, ambos inclusive.		
CONCEPTO: I.B.I. URBANA; I.B.I. RÚSTICA; I.B.I. BICE.		
PLAZOS DE INGRESO: del 04 de mayo al 20 de julio de 2026, ambos inclusive, y, segundo semestre del 01 de septiembre al 09 de noviembre de 2026, ambos inclusive.		
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.		
PLAZOS DE INGRESO: del 01 de septiembre al 09 de noviembre de 2026, ambos inclusive.		
CONCEPTO: TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (QUIOSCOS Y MERCADO AMBULANTE).		
PLAZOS DE INGRESO:		
* Recibos del primer trimestre: Desde el día 09 de enero al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.		
* Recibos del segundo trimestre: Desde el día 10 de abril al 30 de junio de 2026, ambos inclusive.		
* Recibos del tercer trimestre: Desde el día 10 de julio al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.		
* Recibos del cuarto trimestre: Desde el día 09 de octubre al 29 de diciembre de 2026, ambos inclusive.		
CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.		
PLAZOS DE INGRESO:		
* Recibos de enero: Del 02 de enero al 02 de marzo de 2026, ambos inclusive.		

que se produzcan.
Lo que hago público para general conocimiento. En Puerto Real, a 12 de enero de 2026. EL JEFE DE UNIDAD. Fdo.: Álvaro Rovayo Díaz.
Nº 3.282

ADMINISTRACION LOCAL
AYUNTAMIENTO DE CADIZ
INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION
ANUNCIO
El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025, al punto cuarto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las "Bases reguladoras del Programa "Mujer, Trabajadora y Empresaria", cuyo texto es del tenor literal siguiente:
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA " MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA".
ANTECEDENTES
El Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz cuenta entre sus fines con el fomento del empleo en la ciudad. Para ello desarrolla acciones que tienen el objetivo último de apoyar a que las personas desempleadas de la ciudad encuentren un empleo y la consolidación empresarial, a través de incentivos, acciones para la mejora de la empleabilidad, la intermediación laboral o la formación.
En este sentido, y con la finalidad de fomentar el empleo en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de la ciudad, se aprobó por el Consejo Rector de este Instituto en fecha veinticuatro de abril de 2024, al punto cuarto uno del orden del día el PROGRAMA "CONTRATA CÁDIZ", publicándose la convocatoria en el B.O.P. N.º 91 de fecha 14 de mayo de 2024.
Dicha convocatoria con una dotación presupuestaria de un millón de euros (1.000.000,00€), comenzó con la presentación de solicitudes el 15 de mayo de 2024, finalizando la presentación de solicitudes el 30/06/2025, ascendiendo a 344 el número de solicitudes presentadas, 322 de la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas y 22 de B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
A la fecha se han resuelto los procedimientos correspondientes a las solicitudes presentadas hasta el 30/06/2024 y parcialmente 30/09/2024; se han aprobado ayudas para la contratación de 98 personas, de las cuales el 56,12% son mujeres (55). La contratación indefinida a jornada completa ha sido la tipología más subvencionada con el 56,12% de los contratos subvencionados (contrato indefinido inicial (42 - 42,85%); el contrato indefinido que procede de uno temporal (13 - 13,27%); le siguen los contratos indefinidos a jornada parcial con 37,76% (Indefinido inicial parcial (28 - 28,57%) indefinido parcial que procede de uno temporal (8 - 8,16%); y por último la contratación fijo discontinuo, tan sólo 7 contratos (7,14%).
Se han asignado del presupuesto un total de 701.402,62 € para la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas y un total de 117.271,54 € para las B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro, por lo que quedan por resolver ayudas por valor de 38.597,63 € para B1 y 152.728,36 € para B2.

OBJETIVO

Fomentar el empleo de las mujeres mediante subvenciones para la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y las cotizaciones a la Seguridad Social de las mujeres empresarias dadas de alta en el RETA o en el REMAR.

DESTINATARIOS

Línea 1: Incentivos a la contratación laboral de mujeres

Los Autónomos y Empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica)

Línea 2: Incentivos a las mujeres trabajadoras dadas de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) o en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar (REMAR).

Las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas dadas de alta en el RETA o en el REMAR.

Toda la información

<https://www.ifef.es/es/emprendimiento/ayudas-vigentes/programa-mujer,-trabajadora-y-empresaria>

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Línea 1.- CONTRATOS INDEFINIDOS, la transformación de contratos temporales en indefinidos y de indefinidos fijo-discontinuo a indefinidos ordinarios y la ampliación de la jornada laboral en contratos indefinidos así como los **CONTRATOS INDEFINIDOS FIJOS-DISCONTÍNUOS** por un periodo mínimo de tres meses anuales de personas desempleadas y la ampliación de la jornada laboral.

SE SUBVENCIONA el salario y Seguridad Social a cargo de la empresa del primer año del contrato subvencionable a contar desde la fecha de inicio, transformación o mejora, en su caso.

Requisitos generales:

- Contratación formalizada con anterioridad a la presentación de la solicitud. Contratos a partir del 01/01/2026.
- Las mujeres contratadas deben estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de la contratación (en los supuestos de nueva contratación).
- Se pueden presentar como máximo 4 solicitudes por beneficiario

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Línea 2.- Las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengandas por la mujer dada de alta en el RETA/REMAR (grupo primero de cotización), durante los 12 meses naturales siguientes a contar desde la fecha de la solicitud.

Requisitos generales:

- Cotización MÁXIMA en el tramo de Rendimiento Neto 6: de 2.030 € a 2.330 €, cuota 390 €/mes en 2025.
- Incompatibilidad con las ayudas de la Junta de Andalucía para la misma finalidad en caso de periodo coincidente.



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Línea 1: Subvención a tanto alzado a fondo perdido por los siguientes importes según el tipo de contrato subvencionado:

a) CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- **10.000 €** por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa con una mujer desempleada mayor de 45 años.
- **10.000 €** por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa con una mujer inscrita como demandante de empleo no ocupada de larga duración, en el Servicio Andaluz de Empleo, cualquiera que sea su edad.
- **9.500€** por cada nuevo contrato indefinido formalizado a jornada completa con una mujer desempleada de menos de 45 años.

b) CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO

- **835€/mes** por cada nuevo contrato indefinido fijo-discontinuo formalizado a jornada completa con una mujer desempleada mayor de 45 años. Cuantía mínima 2.505 € (mínimo exigido 3 meses).
- **835€/mes** por cada nuevo contrato indefinido fijo-discontinuo formalizado a jornada completa con una mujer inscrita como demandante de empleo no ocupada de larga duración, en el Servicio Andaluz de Empleo, cualquiera que sea su edad. Cuantía mínima 2.505 € (mínimo exigido 3 meses).
- **790€/mes** por cada nuevo contrato indefinido fijo-discontinuo formalizado a jornada completa con una mujer desempleada de menos de 45 años. Cuantía mínima 2.370 € (mínimo exigido 3 meses).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Línea 2: Subvención variable de hasta un 100% del importe de las cuotas devengadas por la trabajadora autónoma con un límite máximo por beneficiaria de 4.680 €.

Para determinar la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta la cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas en los 12 meses naturales siguientes a contar desde la fecha de la solicitud, tomando como referencia para el cálculo de la subvención a otorgar la que esté devengando en el momento de la solicitud.

FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO

Para las dos líneas el pago se realizará mediante pago en firme del 100% de la subvención concedida tras la justificación de los 6 primeros meses de contrato (Línea 1), o justificación de las 6 cuotas devengadas y pagadas de RETA/REMAR (Línea 2).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona física o jurídica interesada, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz además de en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IFEF: <https://adu.ifef.es/tablonsede> y en la página Web del IFEF: <https://www.ifef.es>.

Las solicitudes presentadas se tramitarán por orden de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el agotamiento del crédito asignado.

CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz una convocatoria anual, con varios plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la correspondiente convocatoria.



Ayuntamiento de Cádiz

ifef
CÁDIZ

INSTITUTO DE
FOMENTO, EMPLEO
Y FORMACIÓN



PROGRAMA

MUJER, TRABAJADORA Y EMPRESARIA

**NUEVAS AYUDAS PARA FOMENTAR
EL EMPLEO FEMENINO Y APOYAR A
LAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**

Más info en www.ifef.es



CONSEJO

Se recomienda comprobar antes de presentación de la solicitud que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público.

PARA REALIZACIÓN DE CONSULTAS.-

instituto.fomento@cadiz.es



MÁS INFORMACIÓN.-

www.ifef.es

Síguenos en redes sociales



[@IFEFCADIZ](https://twitter.com/IFEFCADIZ)



<https://www.linkedin.com/company/ifef-cadiz>



[@ifef_cadiz](https://www.instagram.com/ifef_cadiz)



C/ Cuesta de las Calesas, 39
11006 Cádiz
Tlf: +34 956290213